

RECIBO DE PAGO RETEFUENTE Y DERECHOS

Secretaría Distrital de Movilidad- NIT 899.999.061-9 (Retenedor)
Convenio Banco Davivienda- Consorcio S.J.M Contrato 071/2007

DERECHOS			
Nro.	Derecho	Cantidad	Valor
1	Certificado de libertad y tradición	1	26.500
2	Runt	1	1.900
Nro de liquidacion RUNT 600000000053881572 Trámite(s): Certificado de libertad y tradición			
Total			28.400

Fecha: 26/08/2019 Hora: 14:01 Nro. 56582100173
 Tipo: Carro Part. Identificador: IJW681
 Cédula: FUN:

Descripción
 Solicitante : C86041535 GERARDO RIOS RIOS
 PITS: Parque Central Bavaria Forma de pago: Efectivo
 Valor a pagar

VEINTE Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS

Detalle Retención en la Fuente

ID:	Nombre:				
Nro.	Tipo	Avalúo	Base %	Rte Fte %	Valor
Total Retención					

Firma y Sello



Aviso importante: este recibo tiene un plazo de vencimiento de 60 días.



122

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT560098310

El vehículo de placas IJW681 tiene las siguientes características:

Placa:	IJW681	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	HYUNDAI	Modelo:	2016
Color:	ROJO PURO	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	HATCH BACK	Motor:	G3HAEM318807
Serie:	MALA251AAGM354862	Línea:	EON
Chasis:	MALA251AAGM354862	Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
VIN:	MALA251AAGM354862	Puertas:	5
Cilindraje:	814	Estado:	ACTIVO
Nro. de Orden:	No registra	Fecha matrícula:	10/09/2015
Combustible:	GASOLINA		

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 882015000078781 con fecha de importación 19/07/2015, Cali.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita

EMBARGO según oficio 1866 del 09/10/2017, Radicado en SDM el 31/10/2017 Nro de expediente 201700150, Proferido de JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO 3 CRA 9 # 11 - 45 P 6 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de AGRICOLA DE SERVICIOS DEL META LTDA ASAM en contra de INDIRA NEIBRITH GUZMAN MEDINA, NEIDY FERNANDA GUZMAN MEDINA, BLANCA MIREYA MEDINA LEGUIZAMON.

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO DE OCCIDENTE OCCIDENTE

(0) - Usuario / (1) - carpeta



129

PLACA: IJW681

Página 2 de 2

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT560098310

Propietario(s) Actual(es)

NEIDY FERNANDA GUZMAN MEDINA, CÉDULA DE CIUDADANÍA 1026288827.

Historial de propietarios

Observaciones:

Dado en Bogotá, 26 de agosto de 2019 a las 14:44:28

A solicitud de: GERARDO RIOS RIOS con C.C. C86041535 de Villavicencio.

EDITH CAROLINA CHÁVEZ BRICEÑO
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

RECIBO DE PAGO RETEFUENTE Y DERECHOS

Secretaría Distrital de Movilidad- NIT 899.999.061-9 (Retenedor)
Convenio Banco Davivienda- Consorcio S.I.M Contrato 071/2007

DERECHOS			
Nro.	Derecho	Cantidad	Valor
1	Certificado de libertad y tradición	1	26.500
2	Runt	1	1.900
Total			28.400

Nro de liquidacion RUNT 600000000053881561
Trámite(s): Certificado de libertad y tradición

Fecha: 26/08/2019 Hora: 14:01 Nro. 56582100166
Tipo: Carro Part. Identificador: **IKX814**
Cédula: FUN:

Descripción					
Solicitante : C86041535 GERARDO RIOS RIOS	Forma de pago: Efectivo				
PITS: Parque Central Bavaria	Valor a pagar				
VEINTE Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS					
Detalle Retención en la Fuente					
ID:	Nombre:				
Nro.	Tipo	Avalúo	Base %	Rte Fte %	Valor
Total Retención					
Firma y Sello					



Aviso importante: este recibo tiene un plazo de vencimiento de 60 días.



125

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT560098308

El vehículo de placas IKX814 tiene las siguientes características:

Placa:	IKX814	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	HYUNDAI	Modelo:	2016
Color:	NEGRO		
Carrocería:	HATCH BACK	Servicio:	PARTICULAR
Serie:	MALA251AAGM355385	Motor:	G3HAEM319842
Chasis:	MALA251AAGM355385	Línea:	EON
VIN:	MALA251AAGM355385	Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
Cilindraje:	814	Puertas:	5
Nro. de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Combustible:	GASOLINA	Fecha matrícula:	09/10/2015

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 882015000089850 con fecha de importación 15/08/2015, Cali.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita

EMBARGO según oficio 1866 del 09/10/2017, Radicado en SDM el 31/10/2017 Nro de expediente 201700150, Proferido de JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO 3 CRA 9 # 11 - 45 P 6 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de AGRICOLA DE SERVICIOS DEL META LTDA ASAM en contra de INDIRA NEIBRITH GUZMAN MEDINA, NEIDY FERNANDA GUZMAN MEDINA, BLANCA MIREYA MEDINA LEGUIZAMON.

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: FINANZAUTO SA

(0) - Usuario / (1) - carpeta



126

PLACA: IKX814

Página 2 de 2

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT560098308

Propietario(s) Actual(es)

INDIRA NEIBRITH GUZMAN MEDINA, CÉDULA DE CIUDADANÍA 1026280316.

Historial de propietarios

Observaciones:

Dado en Bogotá, 26 de agosto de 2019 a las 14:26:45

A solicitud de: GERARDO RIOS RIOS con C.C. C86041535 de Villavicencio.

EDITH CAROLINA CHÁVEZ BRICEÑO
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



ERNESTO RODRIGUEZ RIVEROS
Abogado Especializado

JUZ 3 CIVIL CTO BOG

Bianca JF
AUG 27 '19 AM 9:57

127

Doctora
LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
Juez Tercera Civil Del Circuito de Bogotá D.C.
E. S. D.

Ref. Proceso Ejecutivo Singular de mayor Cuantía
Dte. Agrícola de Servicios Aéreos del Meta Ltda -ASAM LTDA
Dda. Indira Neidy Guzmán Medina y Otras
Rad. 1110013103003-201700150-00

Asunto. Certificados de libertad y tradición

ERNESTO RODRIGUEZ RIVEROS, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece junto a mi firma, en mi condición de apoderado judicial de la parte activa dentro del proceso de la referencia, de manera comedida me permito aportar los certificados de libertad y tradición de los vehículos embargados en la presente Litis. Lo anterior, para que se proceda de conformidad.

Se anexa los documentos referidos

De la Señora Juez,

Atentamente.

ERNESTO RODRÍGUEZ RIVEROS
C.C. N° 17.323.343 de Villavicencio-Meta
T.P. N° 138.677 del C.S. de la J.



129

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 14 OCT 2020

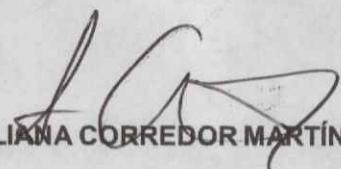
PROCESO EJECUTIVO RAD. NO.: 111001310300320170015000

Téngase en cuenta que el extremo demandante allegó los certificados de tradición y libertad de los vehículos objeto de embargo y aprehensión, de los cuales se evidencia que existe garantía prendaria a favor de **Banco de Occidente S.A. y Finanzauto S.A.**

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 462 del C.G. del P., se ordena la citación de los acreedores prendarios antes citados, con el fin de que si a bien lo tienen hagan exigibles sus créditos dentro de este mismo asunto o en proceso separado. El extremo demandante proceda a efectuar la notificación de las entidades bancarias.

NOTIFÍQUESE,

La Juez (3),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 44 hoy 15 OCT 2020